

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas                  Semestre . . . . . 200 —                  Trimestre . . . . . 100 —                  Número corriente . . . 5 —                  Número atrasado . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 86

Viernes 13 de abril de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de mayo de 1973, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 25 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite de girasol, 1.030 litros.
- Aceite puro de oliva, 825 litros.
- Alubias blancas, 400 kilos.
- Alubias pintas, 500 kilos.
- Arroz entero, 100 kilos.
- Azúcar, 990 kilos.
- Bacalao fresco, 160 kilos.
- Bacalao seco, 350 kilos.
- Besugo fresco, 198 kilos.
- Bertorella, 200 kilos.
- Bollería: Bollos de azúcar, 17.720 unidades; Magdalenas, 6.500 unidades.
- Bonito en aceite, 17 kilos.
- Bonito fresco, 80 kilos.
- Café, 25 kilos.
- Caldo de carne concentrado, 50 kilos.
- Caldo de pollo concentrado, 74 kilos.
- Carne de pollo, 970 kilos.
- Carne congelada de 1.ª, 580 kilos.
- Carne congelada de 2.ª, 1.900 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
- Chocolate con leche, 145 kilos.
- Chocolate familiar, 70 kilos.

- Chorizo, bocadillos, 210 kilos.
- Chorizo para cocido, 50 kilos.
- Dulce de membrillo, 190 kilos.
- Fideos y pasta para sopa, 707 kilos.
- Foie-gras, 30 kilos.
- Frutas variadas, 10.600 kilos.
- Garbanzos, 400 kilos.
- Guisantes en conserva, 66 kilos.
- Harina de trigo para la cocina, 300 kilos.
- Hortalizas variadas, 7.250 kilos.
- Huevos de gallina, 2.450 docenas.
- Jamón serrano, 4 kilos.
- Jamón York, 240 kilos.
- Leche de vaca, 17.500 litros.
- Lentejas, 400 kilos.
- Malta molida, 30 kilos.
- Mantequilla tres gustos, 80 kilos.
- Merendina de cacao, 3 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 135 kilos.
- Mermeladas de frutas: (Ciruela, melocotón y pera), 390 kilos.
- Mortadela con aceitunas, 44 kilos.
- Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 4.020 kilos.
- Pescados congelados, 3.585 kilos
- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 260 kilos.
- Pimentón dulce, 2 kilos.
- Pimientos morrones en conserva, 66 kilos.
- Queso curado, 200 kilos.
- Sal en grano, 180 kilos.
- Sal fina, 86 kilos.
- Salchichas frescas, rojas y blancas, 390 kilos.
- Salchichón, 175 kilos.
- Sardinias en aceite, 65 kilos.
- Sardinias frescas, 490 kilos.
- Sosa Solvay, 300 kilos.
- Suela de 1.ª, 20 kilos.
- Tocino fresco, 200 kilos.

Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 360 kilos.

Vaqueta, 20 kilos.

Vinagre de vino, 210 litros.

Vino blanco, embotellado, 55 litros.

Vino común, 540 litros.

### TELAS Y ROPAS

100 metros de tela rayada, en azul, de terlenka.

300 metros de tela engomada, para cama.

200 camisas de caballero, en terlenka fuerte.

50 pares de calcetines de invierno.

50 combinaciones de señora.

50 almohadas de espuma, de 0,90 metros.

15 colchones Flex, con funda de 0,90.

100 fundas de colchones de espuma, de 0,90.

24 batas para empleadas, confeccionadas en terlenka.

36 batas para ayudantes sanitarios, de terlenka.

75 delantales, de cruzadillo blanco, confeccionados.

50 delantales de cruzadillo color, confeccionados.

30 uniformes de trabajo, para sanitarios.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para

adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofrecidos: a) a un precio fijo y determinado; b) a un precio en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a satisfacción de la Corporación. Por ejemplo, el precio unitario de la docena de huevos podrá ofertarse a la cotización media mensual, de la tablilla de Madrid o con un porcentaje de baja sobre la misma, las frutas, verduras y pescados, en función del precio medio mensual de mercado mayorista en plaza, acreditarse con certificación de la administración del Mercado Central.

Valladolid, 12 de abril de 1973. — El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.756—1.585

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Joaquín, don Jesús y doña Esther Nevares Tarrero, con domicilio en Valdespina (Palencia), solicitan autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 5,26 litros por segundo de aguas, derivadas del arroyo de los Pisones, en término municipal de Valdespina (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyectan dos tomas una en el arroyo Los Pisones, y la otra en el arroyo Valtiller, y consiste en una arqueta de hormigón adosada al fon-

do y a la pared del cauce, y una ban- cada donde se situará el grupo motobomba. De cada toma y perpendicular al río se instalará una tubería enterrada, atravesando toda la parcela, con varias bocas de riego donde se enchufará la tubería portátil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 29 de marzo de 1973.

El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas

ANUNCIO DE PAGO PREVIO 3-73  
1.538—1.586

Plas. 600  
Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Crescencio Pisonero Díez, vecino de Cabezón de Valderaduey (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2,44 litros por segundo de aguas, derivadas del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino a riegos de primavera, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta una toma en la margen derecha del río Cea, que consiste

en una arqueta de hormigón, situada en el fondo del río, y de un revestimiento de la pared del cauce también de hormigón, y de una bancada donde se situará el grupo motobomba, al cual se acoplará la tubería portátil y aspersores necesarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 28 de marzo de 1973.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

PAGO PREVIO  
Ptas. 600

pago 3-73  
I.497—1.587

Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria

**Autorización administrativa de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas de alta tensión y centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Doña María Victoria Rincón Martín.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca La Rinconada en Castronuño.
- Finalidad: Riegos.
- Características: Línea 13,2 KV. con origen en la existente de la mis-

ma propietaria en su apoyo 26 de 2.601 m. y dos derivaciones de esta línea en los apoyos 3 y 16 de 100 y 686 m., finales de líneas en centro de transformación que se proyecta.

Apoyos de hormigón armado con cruceta de madera, aisladores rígidos y conductores aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección y de 27,87.

e) Caseta de medida intercalada en la línea existente.

Tres centros de transformación en caseta de 200 KVA. dos de ellos y el tercero de setenta y cinco KVA. relación 13.200-380-220.

f) Presupuesto: 2.208.394 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 7 de abril de 1973.—El ingeniero jefe Sección Energía (ilegible).

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 500

I.731—1.588

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Valladolid**

**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero último, acordó aprobar el expediente número 11 de suplemento de créditos, por importe de 414.006 pesetas, dentro del presupuesto extraordinario número 22-1967 cubierto íntegramente por medio de transferencia de una partida que se considera reducible.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encontrará expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presen-

ten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Valladolid, 2 de abril de 1973.—El alcalde, Antón de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE  
Pago diferido  
Ptas. 260

I.669—1.589

**MEDINA DE RIOSECO**

Formados los documentos cobratorios, correspondientes al ejercicio actual, por:

- Arbitrio sobre la riqueza rústica.
- Arbitrio sobre la riqueza urbana.
- Voladizos.
- Desagües.
- Gángolas.
- Rejas de piso.
- Alcantarillado.
- Ocupación subsuelo vía pública.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Servicio de vigilancia a establecimientos públicos.

Escaparates, muestras y anuncios.

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Medina de Rioseco, 6 de abril de 1973.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

ANUNCIO DE  
Pago diferido  
Ptas. 260

I.667—1.590

**PEÑAFLOR DE HORNIJA**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a la Excmo. Diputación Provincial, para abastecimiento y saneamiento de aguas en la localidad e instalación de agua y saneamiento en diecisiete viviendas de los Propios de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que

estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Peñaflor de Hornija, 7 de abril de 1973.—El alcalde, Juan A. Crespo, Vara.

Pago diferido  
Plas. 260 1.685—1.591

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, con el número 35 de 1973, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de cognición en los que es demandante el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de Banco de Bilbao, S. A., defendido por el letrado don Antonio de Blas Llorente, y demandado don Florencio Antón Coco, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Stampa Ferrer, a nombre de Banco de Bilbao, S. A., condeno al demandado, don Florencio Antón Coco, a que pague al actor la suma de treinta y seis mil pesetas (36.000), intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento y le impongo las costas del presente procedimiento».

Y para que sirva de notificación al demandado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a

veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Plas. 460 1.613—1.592

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, con el número 362 de 1971, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Manuel Carnicer González, contra otros y don Eloy Andrés Andrés, mayor de edad, agricultor y vecino de Quintanilla de Onésimo, sobre reclamación de 48.590 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de diez días, y con el 25 por 100 de rebaja de la tasación, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### Bienes objeto de la subasta

Fincas sitas en término municipal de Quintanilla de Onésimo:

1. Tierra de secano, al pago de Ontañón, de 69 áreas y 87 centiáreas. Linda Norte, la de Heliadora Iglesias; Sur, de Segundo Gómez; Este, con la de Luis Castrillo, y Oeste, Doroteo Sordo. Inscrita en el tomo 954, libro 58 del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, folio 178, finca número 5.022. Inscripción primera. Sin cargas. Valorada en la cantidad de 90.831 pesetas.

2. Otra tierra de secano, al pago de la Dehesa Nueva, en el Catastro Ladera Sombrio Dehesa, de 28 áreas y 19 centiáreas. Linda Norte, con Marcial Recio; Sur, Isidro Martín; Este, camino del pago, y Oeste, valdío. Polígono 76, parcela 110. Inscrita en el tomo 954 del archivo, libro 58 del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, folio 179, finca número 5.023. inscripción primera. Sin cargas. Valorada en la cantidad de 5.638 pesetas.

3. Otra de secano, al pago del

Monte Nuevo, de una hectárea, 62 áreas y 3 centiáreas. Linda Norte, con Mercedes Gómez; Sur, con Joaquín Prieto; Este, con Dorotea García, y Oeste, con Domingo García. Polígono 43, parcela 166. Inscrita al tomo 954 del archivo, libro 58 del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, folio 180, finca número 5.024, inscripción primera. Sin cargas. Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

4. Otra de secano, al pago del Monte Nuevo, de 23 áreas y 29 centiáreas. Linda al Norte, Ignacio Rojo; Sur, de Feliciano Andrés, y Este y Oeste, terreno valdío. Inscrita en el tomo 954 del archivo, libro 58 del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, folio 181, finca número 5.025. Inscripción primera. Sin cargas. Valorada en la cantidad de 4.658 pesetas.

#### Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de mayo próximo y hora de las once y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo a esta subasta.

Tercera. Que los títulos de propiedad de las fincas y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, están de manifiesto, en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, haciéndose constar que no se destinará el precio del remate a la extinción de las cargas preferentes, si las hubiere, las que quedarán subsistentes.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

1.614

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL